

**RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021**

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad,  
y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.<sup>1</sup>

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del

---

<sup>1</sup> **Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social.** El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

**RESOLUCIÓN N.º 157 DE - 23 MAR 2021****Hoja 2 de 14**

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares **conformados por mujeres cabeza de familia** con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de los anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N° 002

**RESOLUCIÓN N.º 157 DE -****23 MAR 2021****Hoja 3 de 14**

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

FONVIVIENDA y N° 499 SDHT de 2018, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

Que en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N° 002 FONVIVIENDA y N° 499 SDHT de 2018, se estableció como obligación a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat, la de suscribir los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados para la asignación de subsidios distritales complementarios, al *“Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”*, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido programa.

Que el 22 de junio de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Fiduciaria de Occidente, como vocera del *“Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”*, suscribieron el documento de transferencia de recursos a título gratuito por el valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000).

Que la Secretaría Distrital del Hábitat determinó la necesidad de incorporar en el fideicomiso *“Programa Mi Casa Ya”* la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$2.880.000.000), destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios de vivienda. Por lo anterior, el 22 de noviembre de 2018, la SDHT y la Fiduciaria de Occidente, como vocera del fideicomiso del Programa Mi Casa Ya, suscribieron el documento de transferencia de los mencionados recursos, a título gratuito.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que *“(…) la ampliación del programa “Mi Casa Ya” estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal”*.

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que las coberturas de la tasa de interés del Programa *“(…) se podrán aplicar hasta el agotamiento de las mismas o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. (...)”*.

Que, con fundamento a lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último Decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021

Hoja 4 de 14

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 adiciono un párrafo al artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018 el cual indica *“Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”*.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modifico el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, adicionado por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, permite que *“(…) cuando el plazo inicial del subsidio, incluida sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido con el Artículo 11 A de la presente resolución”*.

Que el artículo 2 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adiciono el artículo 11 A que permite *“(…) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019”*.

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo

**RESOLUCIÓN N.º****157****DE****23 MAR 2021****Hoja 5 de 14**

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 002 FONVIVIENDA y N° 499 SDHT de 2018, mediante el cual se modificó la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al “Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya”.

Que con Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría Distrital del Hábitat “*Por medio de la cual se modifica el literal a) del numeral 5) del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018, modificada por la resolución 702 de 2019*”, la cual indico que la vigencia del subsidio distrital complementario del programa de vivienda Mi Casa Ya, tendrá un termino de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la asignación, siempre y cuando no supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT, expidió la Resolución 088 de 2020, “*Por medio de la cual se asignan doscientos cincuenta y ocho (258) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya*”, e indica en el artículo 2 lo siguiente: “*El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya (...)*”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT es quien autoriza a FONVIVIENDA previo agotamiento del procedimiento para la autorización de desembolso de los subsidios distritales complementarios.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT verificó que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no ha autorizado a FONVIVIENDA para que se proceda con el desembolso de los recursos de ciento setenta y dos (172) subsidios distritales de vivienda incluidos en la Resolución 088 de 2020.

RESOLUCIÓN N.º

157

DE

23 MAR 2021

Hoja 6 de 14

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

Que, por lo anterior, y con el fin de facilitar el acceso a la vivienda a las familias beneficiarias, es necesario prorrogar la vigencia de los subsidios distritales asignados mediante Resolución 088 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 654 de 2018, modificada por la Resolución 702 de 2019 y Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 emitidas por esta Secretaría.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de ciento setenta y dos (172) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, otorgados a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
1	165028	52112996	OLGA JANNETH	PRIETO CAMELO	088 del 27/03/2020
2	210677	1022941974	KATHERINE	HERNANDEZ RUBIANO	088 del 27/03/2020
3	216897	77166044	DANIS RAMIRO	MEDINA ROJAS	088 del 27/03/2020
4	259426	1026581224	BRAYAN STIVEN	ANGEL VARGAS	088 del 27/03/2020
5	290958	52238167	ANA YIVE	RAMOS AREVALO	088 del 27/03/2020
6	300563	1022347966	INGRID CAROLINA	GARCIA ORJUELA	088 del 27/03/2020
7	347121	51973318	MARTHA LETICIA	LOMBANA LOPEZ	088 del 27/03/2020
8	354067	79884401	HERNANDO	LOPEZ PARADA	088 del 27/03/2020
9	355752	1074158700	SUANY JASBLEYDI	SANCHEZ DOMINGUEZ	088 del 27/03/2020
9		11411361	LUIS CARLOS	ANGEL ALEJO	
10	359702	1022975485	DIANA CAROLINA	CASTIBLANCO LOPEZ	088 del 27/03/2020
11	366212	1023887047	IVAN STEVEN	RAMIREZ ROZO	088 del 27/03/2020
11		1023894333	LIZETH JASBLEIDY	GONZALEZ GARCIA	
12	367014	52983986	SANDRA MILENA	MORALES LARA	088 del 27/03/2020

**RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MARZO 2021**
**Hoja 7 de 14**

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
13	375354	1026287321	MIGUEL EDUARDO	FUERTES CORTES	088 del 27/03/2020
13		52888749	FLOR NATALIA	GALVIS CORTES	
14	375808	52983186	JENNIFER JANNETH	VELASCO SANCHEZ	088 del 27/03/2020
14		79967670	LUIS FERNANDO	APONTE LOPEZ	
15	382856	1003775563	KAREN YOHANNA	ORTIZ BUSTOS	088 del 27/03/2020
15		1074929197	HENRY DAVID	RICO RAMIREZ	
16	391637	52201119	ADRIANA ANGELICA	MORA AGUDELO	088 del 27/03/2020
17	393755	53005004	YENNY PAOLA	CORTES	088 del 27/03/2020
18	396069	1000988335	MARCO ANTONIO	CORREA MANCIPE	088 del 27/03/2020
18		1033717860	NUBIA MARIA	CARREÑO BAYONA	
19	397277	53077179	MAYERLY	NIÑO LEAL	088 del 27/03/2020
20	399136	1019056741	DIANA ELIZABETH	PERILLA CASTAÑEDA	088 del 27/03/2020
21	399294	1032358447	YENI BIBIANA	TORRES GARCIA	088 del 27/03/2020
22	401417	1112758191	GERMAN ALFONSO	RIOS GONZALEZ	088 del 27/03/2020
23	424574	1033721636	MIYER ANDREY	RAMIREZ MENDIETA	088 del 27/03/2020
24	424854	1013619591	SANDRA LUISA	LOPEZ INSUASTI	088 del 27/03/2020
24		1033693738	JERSSON RAUL	SALAMANCA JUYAR	
25	430084	1050953627	LUIS ALFONSO	TOVAR CARBAJAL	088 del 27/03/2020
26	434424	1031133251	JENIFER	BOTON VEGA	088 del 27/03/2020
27	437377	1030596761	WILSON DAVID	ARCHILA RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
28	441503	52867069	LUZ MYRIAM	ARISTIZABAL VERGARA	088 del 27/03/2020
29	443193	52778824	LADY MARCELA	MOYANO ESPINOSA	088 del 27/03/2020
30	443603	1013577893	VIVIANA CAROLINA	VALERO MARIN	088 del 27/03/2020
31	443987	52035908	GLADYS ADRIANA	TORRES WILCHES	088 del 27/03/2020
32	444351	1023019298	ERIKA PILAR	CUINTACO GARCIA	088 del 27/03/2020
33	444691	1033744964	EDILSON	GUARIN VILLAMIL	088 del 27/03/2020

RESOLUCIÓN N.º **157** DE - 1 23 MAR 2021

Hoja 8 de 14

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
34	445949	1024592905	LIZETH JULIANA	CASTELBLANCO MARTINEZ	088 del 27/03/2020
35	447359	1079232689	EDITH YOLANDA	BELLO CIFUENTES	088 del 27/03/2020
36	449389	1016072966	JENIFER ALEXANDRA	SALAMANCA MONTAÑA	088 del 27/03/2020
37	449422	1058844697	VIVIANA ASTRID	RAIGOZA BETANCUR	088 del 27/03/2020
38	450663	1022988252	EVER ALEXANDER	PUENTES BARON	088 del 27/03/2020
39	451225	52853363	LIZ NAYIBE	BALLESTEROS BOHORQUEZ	088 del 27/03/2020
39		79653242	ALEXANDER	GONZALEZ HERRERA	
40	451244	1033765561	JENNIFER ANDREA	DIAZ SEGURA	088 del 27/03/2020
41	452387	4071144	JOSE APOSTOL	ORTEGA CARVAJAL	088 del 27/03/2020
42	452709	52979373	MARIBEL	ORTIZ CRUZ	088 del 27/03/2020
43	453628	1032459015	JERSSON STIVEN	MELO DIAZ	088 del 27/03/2020
44	454550	40772798	AMPARO	COLLAZOS LEGUIZAMO	088 del 27/03/2020
44		91426719	EVELINO	FRANCO ROCHA	
45	456135	1002413661	WILTON HARBEY	BAYONA SIACHOQUE	088 del 27/03/2020
46	456470	52461599	MARIA CRISTINA	MOLINA CARDENAS	088 del 27/03/2020
47	457980	1023928448	ALEJANDRA	RONCANCIO BUITRAGO	088 del 27/03/2020
48	458103	51966711	SANDRA PATRICIA	SANCHEZ CHOACHI	088 del 27/03/2020
49	458947	1031120763	ALFONSO	FORERO GONZALEZ	088 del 27/03/2020
50	459219	1022412390	NICCI ROCIO	BERMUDEZ GARCES	088 del 27/03/2020
51	459341	52025425	MAGDA PATRICIA	CASTRO BARRERA	088 del 27/03/2020
52	460618	52500986	DORA MILENA	LINARES YATE	088 del 27/03/2020
53	460797	80172321	JORGE LUIS	LAZARO MENDEZ	088 del 27/03/2020
54	460907	24049200	ELIZABETH	MUÑOZ MENDEZ	088 del 27/03/2020
55	461529	1022322378	GABRIEL LEANDRO	ALVAREZ TIRADO	088 del 27/03/2020
56	462402	1013645191	MARIA NATALIA	CELY REINA	088 del 27/03/2020
57	463023	80793934	JONATHAN	RAMIREZ LOPEZ	088 del 27/03/2020

**RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021**
**Hoja 9 de 14**

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
58	463616	1082847864	GENNY PAOLA	TORRES	088 del 27/03/2020
58		79593815	FABIO LIBARDO	MONTAÑA ROMERO	
59	464575	79732318	JAIME ALBERTO	HOYOS SOLER	088 del 27/03/2020
60	464880	1022976929	LINDA LORENA	SANCHEZ CARDENAS	088 del 27/03/2020
61	466103	1010174813	GINNET PAOLA	LEMUS GARCIA	088 del 27/03/2020
62	466325	1031165656	YENNY VANESSA	CAMERO ORTIZ	088 del 27/03/2020
63	466465	24870131	CARMENZA DEL PILAR	GIRALDO HURTADO	088 del 27/03/2020
64	466491	1056613788	YESIKA ROXANA	ZAMUDIO DIAZ	088 del 27/03/2020
65	466585	1054540052	DIANA CAROLINA	PEÑA PALOMO	088 del 27/03/2020
66	467535	1033720792	YENNY PAOLA	ROA RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
67	467680	53892383	ANGEL FAISULY	SANCHEZ LIZARAZO	088 del 27/03/2020
68	467758	1033789949	ALEJANDRA	GARAY CORREDOR	088 del 27/03/2020
69	468067	1013578329	YURY PAOLA	MARTINEZ ESCOBAR	088 del 27/03/2020
69		20304589	ANA ELVIA	PENAGOS DE MARTINEZ	
70	469147	1010161252	JORGE LUIS	LOPEZ BENAVIDES	088 del 27/03/2020
71	469239	1018452969	LEIDY YOANA	SUAREZ CARO	088 del 27/03/2020
72	469343	52161489	GLORIA STELLA	LAVERDE BELTRAN	088 del 27/03/2020
73	470068	26453318	ROSA LEDY	BERMEO PEÑA	088 del 27/03/2020
74	470156	1070610180	DANIELA	RONDON FLOREZ	088 del 27/03/2020
75	470476	21135546	ZENAIDA	RETAVISCA ALVAREZ	088 del 27/03/2020
76	470669	72286178	EMEL JOSE	ROMO ROMERO	088 del 27/03/2020
77	470912	52954065	SANDRA YELITZA	VIVAS LEURO	088 del 27/03/2020
78	471557	1022998640	WILKIN ARTURO	ESPEJO TORRES	088 del 27/03/2020
79	472102	1032426414	HUGO CAMILO	ORJUELA HERNANDEZ	088 del 27/03/2020
80	472663	52086070	MONICA ADRIANA	BECERRA PIRA	088 del 27/03/2020
81	474054	1022947746	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ LOPEZ	088 del 27/03/2020
82	474278	1023935687	CRISTIAN FERNANDO	PACHECO DUARTE	088 del 27/03/2020
83	474316	19214014	GILBERTO	MELO	088 del 27/03/2020
83		41514242	MARIA ALBANIZA	RAMIREZ VALENCIA	

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021

Hoja 10 de 14

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
84	474555	39786114	CUSTODIA	SANTISTEBAN USCATEGUI	088 del 27/03/2020
85	474564	1026289079	CRISTIAN RICARDO	RODRIGUEZ BUITRAGO	088 del 27/03/2020
86	475674	1013619525	ANDREA LIZETH	CAMARGO NARANJO	088 del 27/03/2020
86		1022961513	NESTOR ANDREY	RUBIANO BELTRAN	
87	477448	1023937192	KATERIN PAOLA	CARREÑO RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
88	479940	53046381	YISELL	MORENO BARRANTES	088 del 27/03/2020
89	482857	1022403630	KAREN ESTEFANIA	ESPAÑA CHAVEZ	088 del 27/03/2020
90	482862	11409970	VITELMO	VELASQUEZ HERNANDEZ	088 del 27/03/2020
90		39731367	BLANCA SUSANA	VELASQUEZ SANTIAGO	
91	483732	51745643	FLOR ALBA	ARDILA PAZOS	088 del 27/03/2020
92	484017	1032448120	DANIEL	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	088 del 27/03/2020
93	484533	1012322432	FABIO ENRIQUE	MORA MUÑOZ	088 del 27/03/2020
94	484777	11187633	NELSON ALIRIO	CALDERON SABOGAL	088 del 27/03/2020
95	485420	80239813	FABIO ANTONIO	VERGARA BEJARANO	088 del 27/03/2020
96	485477	1010213361	ZULY NATALY	GARCIA BENAVIDES	088 del 27/03/2020
97	485574	52488400	NUBIA ESTER	MONROY RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
98	486162	1026292602	JENNIFER LORENA	CASAS HENAO	088 del 27/03/2020
99	486726	80248660	JAYSON ALFONSO	SALGADO VACA	088 del 27/03/2020
100	486789	79950879	JOSE FERNANDO	FONSECA HERNANDEZ	088 del 27/03/2020
101	487217	1074128827	JENNY MARCELA	RUBIANO ROJAS	088 del 27/03/2020
102	487682	1000046309	SANTIAGO	CONEJO PRIETO	088 del 27/03/2020
103	488120	1010183160	YULY CATHERINE	CUITIVA FAUTOQUE	088 del 27/03/2020
104	488371	51569845	CARMEN DORIS	MOSQUERA MUÑOZ	088 del 27/03/2020
105	488668	1030628607	SANDRA MILENA	SANCHEZ RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
106	489285	51840712	NUBIA LENNIZ	LEMUS CASTILLO	088 del 27/03/2020
107	490142	1019032191	SAYER VIVIANA	PULIDO RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
108	490286	38245362	PIEDAD	GARCIA FLOREZ	088 del 27/03/2020
109	490563	1012412749	BEYMAN YURIAN	BARON HERRERA	088 del 27/03/2020
110	491191	1012417979	ANGIE YERALDIN	PEÑA FORERO	088 del 27/03/2020

RESOLUCIÓN N.º

151 DE 23 MAR 2021

Hoja 11 de 14

*"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
111	491338	1032369099	DAVID ALBERTO	MUÑOZ SERNA	088 del 27/03/2020
112	492910	1022426829	OMAR FELIPE	GOMEZ VELOZA	088 del 27/03/2020
113	492935	53079914	DORALBA	CASTRO GIRALDO	088 del 27/03/2020
114	493110	1057587994	EDIXON JAHIR	COMBARIZA RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
115	493111	35538101	DIANA PATRICIA	BORDA REY	088 del 27/03/2020
116	493595	1022966336	NICOLAS	ROMERO GUZMAN	088 del 27/03/2020
117	493974	1023017745	MARIA FERNANDA	SANCHEZ BELTRAN	088 del 27/03/2020
118	494065	80742760	JOSE ALBERTO	MONTENEGRO QUINTERO	088 del 27/03/2020
119	494215	52069178	NANCY	MORENO CHAVEZ	088 del 27/03/2020
120	494381	1022402446	JOSE DAVID	CASTILLO ARCHILA	088 del 27/03/2020
121	494630	1018475741	STIVEN ALCIBER	LOPEZ ROJAS	088 del 27/03/2020
122	494652	1033739730	LEIDY KATHERINE	MERCHAN ENCISO	088 del 27/03/2020
123	494654	1022965759	JESIKA LORENA	FRANCO BAUTISTA	088 del 27/03/2020
123		51685665	VILMA EDITH	BAUTISTA SUAREZ	
124	494679	20444811	MAGDA NELY	VANEGAS NAVARRETE	088 del 27/03/2020
125	495483	1033678607	MARTHA LILIANA	GONZALEZ BERNAL	088 del 27/03/2020
126	496370	20986006	ALBA YANIRA	AHUMADA CASTRO	088 del 27/03/2020
127	496961	1013631059	EDWAR FABIAN	BOHORQUEZ PEÑA	088 del 27/03/2020
128	497051	1077144996	RUBEN DARIO	JIMENEZ VALERO	088 del 27/03/2020
129	497339	1031139853	ANGIE KATHERINE	ESTUPIÑAN NIVIA	088 del 27/03/2020
130	497373	1010161980	YANETH	FERNANDEZ CABRERA	088 del 27/03/2020
131	498819	1022960195	MARY LUZ	ROBAYO ESTUPIÑAN	088 del 27/03/2020
132	500110	53064009	INGRID ASTRID	CAMPOS ARIAS	088 del 27/03/2020
133	500373	1030590501	ZAIDA LORENA	PINEDA GARAVITO	088 del 27/03/2020
134	501119	52539567	ADA MARIA	SABOGAL GOMEZ	088 del 27/03/2020
134		80069863	RICARDO HERNAN	GARCIA PARRADO	
135	501744	1022937066	ANA YAQUELIN	SAENZ ESPITIA	088 del 27/03/2020
135		80097260	CAMILO ANDRES	MARTINEZ PINEDA	
136	503530	53074125	JULIA VIVIANA	ARDILA BELTRAN	088 del 27/03/2020

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021

Hoja 12 de 14

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
137	503626	79893184	LUDUIN RICARDO	RAMIREZ RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
138	503937	52859585	JYNNETH PAOLA	OCHOA MENDEZ	088 del 27/03/2020
139	505503	1013592975	CRISTIAN DANILO	NIÑO PARDO	088 del 27/03/2020
140	505843	52254486	LUZ ALEIDA	SANCHEZ GONZALEZ	088 del 27/03/2020
141	506584	52461804	NARLY	GUZMAN CAPERA	088 del 27/03/2020
141		80373196	JAIME HUMBERTO	RIVERA QUINTERO	
142	506794	1024514210	CARMEN ROSA	ALDANA LEON	088 del 27/03/2020
143	508047	53102214	PAOLA ANDREA	CALDERON JUNCO	088 del 27/03/2020
144	509186	35254547	MARINELA	MONTOYA RIVERA	088 del 27/03/2020
145	509399	52889204	ROCIO	GONZALEZ CESPEDES	088 del 27/03/2020
146	509407	52975597	PAULA ANDREA	GONZALEZ VERANO	088 del 27/03/2020
147	510048	1069853172	ANDRES ALBERTO	CANTOR PRIETO	088 del 27/03/2020
148	510272	53072103	LAURA JOHANNA	LOPEZ CARDENAS	088 del 27/03/2020
149	510297	1023904238	ANGIE CAROLINA	AREVALO TARAZONA	088 del 27/03/2020
150	514774	1030581013	ESTIVEN JAVIER	MOLANO MOLINA	088 del 27/03/2020
151	515056	3074840	CARLOS WILLIAM	CASTRO	088 del 27/03/2020
152	515070	53102548	NATALY	HERRERA CHAVERRA	088 del 27/03/2020
153	515434	36308997	LUCIA	CUELLAR PERDOMO	088 del 27/03/2020
153		8328249	NAIBER JESUS	SANDON GRANDET	
154	515762	52831213	JOHANA	CRUZ TOVAR	088 del 27/03/2020
155	515780	52840098	LYDY MARCELA	HERNANDEZ PIÑEROS	088 del 27/03/2020
156	517254	1018473858	LINA XIMENA	GUTIERREZ CUMACO	088 del 27/03/2020
157	517351	1024488830	YISED LORENA	SANCHEZ LOPEZ	088 del 27/03/2020
158	517533	39668649	MARIA DEL PILAR	MOLINA MOLINA	088 del 27/03/2020
159	517735	53028577	JAZBLEIDY MARINA	CONTRERAS GARCIA	088 del 27/03/2020
160	518323	52449050	OLGA	TAVERA	088 del 27/03/2020
161	519369	52503214	LUZ MERY	VILLA	088 del 27/03/2020
162	519602	51921829	MARIA LUCELLY	MARTINEZ MANRIQUE	088 del 27/03/2020
163	520061	1033752409	YESSENIA YADIRA	ROBAYO TRIANA	088 del 27/03/2020

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MARZO 2021

Hoja 13 de 14

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

No.	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Resolución de asignación
164	520104	1076625435	JUAN NICOLAS	RODRIGUEZ SANCHEZ	088 del 27/03/2020
165	522687	79954233	EDWIN DAVID	LEON	088 del 27/03/2020
166	523086	52888180	MARIA CATALINA	PINTO OYOLA	088 del 27/03/2020
167	523820	1110177767	OSCAR FAVIAN	DIAZ DUCUARA	088 del 27/03/2020
168	524794	1000514374	MARIA JOSE	CORTES CORTES	088 del 27/03/2020
169	526069	52622436	MARIA MARCELA	ALFONSO ZUÑIGA	088 del 27/03/2020
170	528103	1013586481	SINDY LORENA	DEL CASTILLO PINTO	088 del 27/03/2020
171	528251	1024537518	NASLY TATIANA	POVEDA GUZMAN	088 del 27/03/2020
172	530263	1031129303	JURLEY PAOLA	CLAVIJO GAMBA	088 del 27/03/2020

**Artículo 2º.-** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 y el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 de esta entidad.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3º.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

RESOLUCIÓN N.º 157 DE

23 MAR 2021

Hoja 14 de 14

*“Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”*

**Artículo 6º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

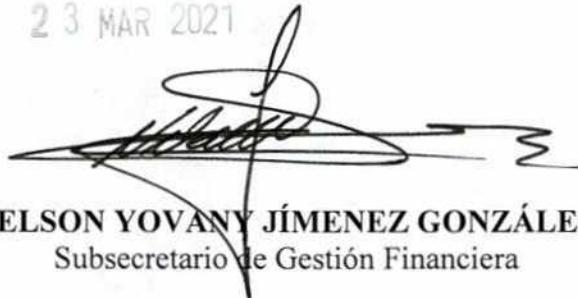
**Artículo 7º.-** La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaria Distrital del Hábitat-SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8º.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

23 MAR 2021



**NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Julián Vásquez - Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera  
Diana Saray Manquillo Astaiza – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos